



REGLAMENTO **PARA NOMINACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO PAULINA STARR**

I.- Objeto del presente Reglamento.

El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del “Premio Paulina Starr” por parte del Honorable Consejo Nacional, previa proposición del Departamento de Género y Salud del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

II.- Normas.

Artículo 1º.- Objeto de la condecoración. Esta condecoración tiene por objeto reconocer la obra de aquellas Cirujanas Dentistas que hayan sobresalido entre sus pares y sean un modelo a seguir en lo humano y profesional con motivo de su trayectoria, aporte al desarrollo y prestigio de la Odontología Nacional con una perspectiva de género.

Esta condecoración se concede en forma anual a una sola colegiada y por una sola vez.

Artículo 2º.- Requisitos que debe cumplir la colegiada para ser postulada a la condecoración. Los requisitos para postular a esta condecoración son:

1. Contar con el título profesional de cirujano dentista por al menos diez años;
2. Ejercer o haber ejercido la profesión en Chile;
3. Ser miembro activo del Colegio por un mínimo de diez años y estar con el pago de las cuotas sociales al día;
4. Estar inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud a cargo de la Superintendencia de Salud.
5. No haber sido objeto de medidas disciplinarias por parte de los tribunales de ética del Colegio;
6. No haber sido condenada por crimen o simple delito por la justicia chilena;
7. No haber recibido el premio con anterioridad;
8. Ser una profesional que cuente con una trayectoria destacable en alguna de estas áreas: académica, científica, profesional, gremial, social e inclusiva.

9. Ser nominada al premio. La nominación al premio puede provenir de otros colegiados o por parte de la propia colegiada y debe materializarse en una carta.

Artículo 3º.- Sobre la condecoración. La condecoración consistirá en:

1. Una medalla dorada, que tendrá grabada en el anverso el emblema del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. y la inscripción "Premio Paulina Starr" y en el reverso el nombre de la condecorada y la fecha de obtención de la distinción;
2. Un galvano; y
3. Una nota informativa respecto al rol de ejercido por la colegiada que obtiene el premio.

Artículo 4º.- Proceso para el otorgamiento de la condecoración. Para determinar a la colegiada a reconocer, sus patrocinadores acompañarán junto a la nominación escrita y firmada, el curriculum vitae de la nominada y entregarán dichos antecedentes al Departamento de Género y Salud quien recibirá la postulaciones.

El patrocinio deberá contener los siguientes antecedentes:

1. Carta que motiva la nominación;
2. Antecedentes que acrediten el cumplimiento del punto 8. del artículo primero del presente reglamento.

Recibido un patrocinio, el Departamento de Género y Salud deberá revisar los siguientes antecedentes relativos a la nominación del colegiado:

1. Estado de pago de cuotas;
2. Revisión de sanciones éticas.
3. Revisión de situación judicial.

La fecha de recepción de nominaciones será desde el mes de septiembre a noviembre de cada año.

Recibidas las nominaciones de colegiadas por parte del Departamento de Género y Salud, este escogerá una terna para ser presentada al Honorable Consejo Nacional, quienes de aquella terna escogerán a la ganadora del Premio Paulina Starr por acuerdo tomado por mayoría simple de los Consejeros/as presentes en dicha sesión de Consejo Nacional.

Artículo 5º.- Fecha de entrega de la condecoración. La condecoración y homenaje se hará efectivo en una ceremonia durante el mes de marzo a la cual asistirán los representantes del Consejo Nacional y el Departamento de Género y Salud, quienes deberán dar un discurso con motivo de reconocer la trayectoria de la colegiada homenajeada.

Artículo 6º.- Nómina de colegiadas condecoradas. Existirá un cuadro nominativo en la sede nacional de Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. en el que aparecerá el nombre completo de la colegiada condecorada y la fecha de obtención del “premio Paulina Starr”.

La Secretaria Nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., en calidad de Ministro de Fe de la Institución, certifica que el presente Reglamento es copia fiel del aprobado por el H. Consejo Nacional de fecha 14 de junio de 2021 en Sesión Ordinaria N°1387



Dra. María Eugenia Valle Ponce
Secretaria Nacional
Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.